

RESOLUCION C. S. N° 53 -

JOSÉ C. PAZ, 30 JUN 2020

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 43 del 7 de mayo de 2018 y 54 del 11 de junio de 2018, las Resoluciones del RECTOR N° 187 del 13 de abril de 2018, 105 del 13 de abril de 2020 y 168 del 2 de junio de 2020, el Expediente N° 243/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tal como establecen los artículos N° 2 y 3 de su ESTATUTO, tiene como misión "la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo" e incluye entre sus filas estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos.

Que por Resolución (CS) N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que por Resolución (R) N° 187/2018 convalidada por Resolución CS N° 43/2018 se aprobó el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - SIED UNPAZ- conformando un espacio virtual dónde se desarrollan las actividades académicas mediadas por tecnologías en el ámbito de la UNIVERSIDAD.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |
| |

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de COVID 19 como pandemia.

Que el Sr. PRESIDENTE DE LA NACIÓN dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 11 de marzo de 2020, sus modificatorios y ampliatorios.

Que en consecuencia, el Señor Rector mediante la suscripción de la Resolución N° 92 del 15 del marzo de 2020, aprobó, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, la suspensión de toda actividad de carácter presencial, entre el 16 y 31 de marzo, la implementación de la modalidad de educación virtual a fin de que garantizar la continuidad pedagógica encomendándole a las diversas SECRETARIAS de ésta UNIVERSIDAD que arbitren los medios necesarios para hacer efectiva dicha virtualidad. Como así también dispuso, mediante la suscripción de la Resolución (R) N° 93 la modalidad de "trabajo domiciliario" para los trabajadores nodocentes de la UNPAZ, ya sean de planta permanente, transitoria, personal de gabinete, contratos temporarios, de locación de servicio y otras modalidades.

Que posteriormente, el Sr. RECTOR dispuso mediante la suscripción de la Resolución N° 105/2020 la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial.

Que en el artículo N° 3 del mencionado instrumento, el Rector instruyó a la ESCUELA DE POSGRADO a diseñar e implementar actividades de posgrado cuyo objetivo sea brindar a los/as docentes de la UNPAZ capacitación y herramientas pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales.

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |
| |

Que en este contexto, la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con la SECRETARÍA ACADÉMICA propuso la creación del curso virtual de Posgrado "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS" con carácter gratuito para los/as docentes de UNPAZ.

Que dicha propuesta, tomó de referencia para la elaboración de su presupuesto el artículo N° 39 del SIED- UNPAZ- aprobado por Resolución (R) N° 187/2018.

Que, en consecuencia el Sr. Rector, en fecha 2 de junio de 2020 aprobó, *ad referéndum*, el dictado del curso "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS" mediante la suscripción de la Resolución N° 168.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N°

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |
| |



584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 168, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR el 02 de junio de 2020 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 53

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |

RESOLUCION N° 168

JOSÉ C. PAZ, 02 JUN 2020

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018 y N° 43 del 7 de mayo del año 2018; las Resoluciones del RECTOR N° 187 del 13 de abril de 2018 y N° 105 del 13 de abril de 2020; el Expediente N° 243/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que por Resolución C.S. N° 54/2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que por Resolución (R) N° 187/2018, convalidada por la Resolución C.S. N° 43/2018, se aprobó el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - SIED UNPAZ -, conformando un espacio virtual donde se desarrollan las actividades académicas mediadas por tecnologías en el ámbito de la UNIVERSIDAD.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró al brote del COVID-19 como una pandemia.

Que el PRESIDENTE DE LA NACIÓN mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del día 12 de marzo del 2020, sus modificatorios y ampliatorios, dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio actualmente vigente.

Que, en consecuencia, el RECTOR de esta Universidad dictó la Resolución N° 92/2020 por conducto de la cual se dispuso la suspensión de las actividades de



carácter presencial en su totalidad entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año inclusive; como así también dispuso de medidas para el personal Nodocente de planta permanente, transitoria, personal de gabinete, contratos temporarios y de locación de servicios y otras modalidades.

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 105 del 13 de abril de 2020, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades de carácter presencial sean éstas académicas de pregrado, grado y posgrado, de extensión, de investigación y prácticas preprofesionales a partir del 1° de abril de 2020.

Que en el artículo 3° de la citada Resolución el Rector instruyó a la ESCUELA DE POSGRADO a diseñar e implementar actividades de posgrado cuyo objetivo sea brindar a los/as docentes de la UNPAZ capacitación y herramientas pedagógicas para la enseñanza en entornos virtuales.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y en cumplimiento de dichas Pautas la universidad ha diseñado una estrategia general de trabajo que se propone asumir la planificación, implementación y seguimiento de las actividades académicas en este contexto de contingencia.

Que, en este contexto, la ESCUELA DE POSGRADO en conjunto con la SECRETARÍA ACADÉMICA propuso la creación del curso virtual de Posgrado "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS", CON CARÁCTER GRATUITO, destinado a los/as docentes de la UNPAZ.

Que esta propuesta de posgrado brinda una respuesta institucional a los desafíos que plantea para los/as docentes de la UNIVERSIDAD la implementación de nuevas estrategias y herramientas de enseñanza que buscan transformar y/o rediseñar propuestas utilizadas en formato presencial.

Que la propuesta tomará de referencia para la elaboración de su presupuesto el artículo 39 del SIED-aprobado por Resolución (R) N° 187/2018-, donde se establece que "dadas las particularidades de la opción a distancia, el SIED UNPAZ, distingue roles y funciones docente que le son propias, a saber: Docente autor/a,



Responsable de contenidos, Responsable de aula y Asistente de apoyo a la enseñanza".

Que según el Reglamento de Posgrado los honorarios se calculan en base a la Unidad de Valor de Referencia, con vigencia de acuerdo a la actualización aprobada por Resolución (R) N° 563/2019.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) y 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el curso de posgrado denominado: "ENSEÑANZA MEDIADA POR TECNOLOGÍAS", conforme a la propuesta que se presenta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establécese que la presente actividad está destinada a docentes que se desempeñan en la UNPAZ y que para esta primera cohorte la misma no será arancelada.

ARTÍCULO 3°. - Encomiéndese a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, la gestión integral del curso, en relación con la inscripción, la implementación, el desarrollo y la emisión de los certificados correspondientes.

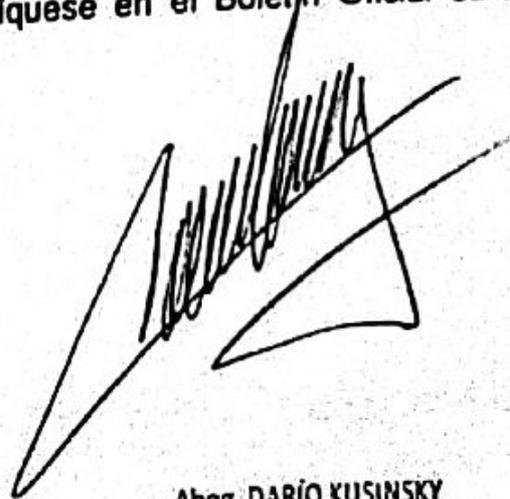
ARTÍCULO 4°. - Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar



adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la implementación del curso de posgrado mencionado en el Artículo 1, que se ejecuta a través de la ESCUELA DE POSGRADO. A tales efectos, la Directora certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°...168...

Anexo 1

**Curso Virtual de Posgrado: Enseñanza mediada por tecnologías
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

I. Inserción y marco institucional

1. Normativa institucional

El Curso Virtual de Posgrado "Enseñanza mediada por tecnologías" se encuentra regulado por el Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO (Resolución CS N° 54/18), el Reglamento SIED UNPAZ (Resolución CS N° 43/18) y demás normas que resulten aplicables.

2. Ubicación en la estructura institucional

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

3. Denominación de la carrera/Denominación de la titulación a otorgar

- Curso Virtual de Posgrado "Enseñanza mediada por tecnologías"
- Se extenderá certificado de aprobación del Curso Virtual de Posgrado: "Enseñanza mediada por tecnologías"

4. Requisitos de ingreso y de inscripción

- Para ser admitido/a en el Curso Virtual de Posgrado: "Enseñanza mediada por tecnologías" se debe desempeñar como docente de UNPAZ.
- La inscripción se realiza mediante correo electrónico a escueladeposgrado@unpaz.edu.ar Indicando: Nombre y Apellido, DNI, Materia y carrera en la cual se desempeña como docente en la UNPAZ.



5. Localización de la oferta

- Campus UNPAZ VIRTUAL

6. Unidad responsable del proyecto y unidad de gestión en que se asienta

- Responsable del proyecto: Subsecretaría de Asuntos Académicos -
Secretaría Académica
- Unidad de Gestión en la que se asienta: Escuela de Posgrado

7. Destinatarias/os

- Docentes que se desempeñan en UNPAZ

II. Plan de Estudios:

8. Fundamentación

La situación de excepcionalidad que enfrentamos en estos meses ha requerido una redefinición de nuestras acciones cotidianas, en pos de garantizar el cuidado de todos y todas quienes formamos parte de la comunidad universitaria en todos sus estamentos y dando cumplimiento a las medidas del gobierno nacional y provincial respecto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y a su vez, avanzar con las actividades académicas permitiendo la continuidad de las trayectorias educativas de los/as estudiantes. Entendemos que esto constituye un desafío tanto para docentes como para estudiantes, que implica repensar las clases en entornos virtuales y la relación pedagógica que allí establecemos.

Para ello, la Resolución Rectoral 105/2020 aprueba como Anexo el documento "Pautas Académicas en período de Emergencia Sanitaria" que establece los criterios y condiciones de cursada de las Unidades Curriculares de las carreras de pregrado y grado de la Universidad durante este primer semestre 2020, ya que la misma será bajo modalidad de educación a distancia, a través del campus virtual de la Universidad. La citada resolución, a su vez, en el artículo 3 instruye a la Escuela de Posgrado a diseñar e implementar actividades de posgrado cuyo objetivo sea



brindar a los/as docentes capacitación y herramientas pedagógicas para la enseñanza mediada por tecnologías.

La universidad ha impulsado en los últimos años la paulatina virtualización de contenidos y materias como una política relevante, con la consolidación del Campus UNPAZ virtual. Sin embargo, resulta igualmente cierto que es un camino aún incipiente que requiere del esfuerzo de la comunidad universitaria en su conjunto. Sabemos que el desafío que implica como docente la utilización de herramientas para la enseñanza virtual y el aprendizaje específico que requiere la modalidad. Por ello, abordar aspectos como el uso de la plataforma y distintos recursos digitales, la realización de actividades de enseñanza y de aprendizaje, los modos de interactuar con nuestras/os estudiantes, la metodología de evaluación, entre otros, resultan esenciales para facilitar nuestro trabajo en estos tiempos tan complejos.

Cabe destacar que esta iniciativa de formación se construye sobre perspectivas pedagógicas, es decir sobre el saber de la pedagogía como campo de conocimiento autónomo, que tematiza, analiza y promueve la intervención sobre los hechos de la educación en general y de la formación en particular. Asimismo, los contenidos del curso apelan a la didáctica como disciplina pedagógica que se ocupa específicamente de la enseñanza. Es desde allí que se analizarán las implicancias del uso de tecnologías en la formación de profesionales universitarios. No se trata de analizar aspectos comunicativos o interactivos de los recursos tecnológicos, sino de abordarlos desde su potencial formativo.

Creemos que resulta de suma importancia contar con una formación y un acompañamiento para nuestros/as docentes para el desarrollo del dictado de las materias en formato virtual, junto a la puesta en marcha de cada materia, pudiendo aportar perspectivas teórico-conceptuales y reflexiones colectivas en torno a estos

procesos.



D. Objetivos

Objetivo General:

Apoyar y fortalecer la labor docente para el desarrollo de estrategias de enseñanza mediada por tecnologías en la actual situación de excepcionalidad que atraviesan las instituciones universitarias.

Objetivos Específicos:

- Brindar un marco para la reflexión colectiva y la construcción de perspectivas teóricas y conceptuales sobre la enseñanza virtual en el actual contexto.
- Ofrecer a las y los docentes cursantes un conjunto de herramientas y estrategias pedagógicas para el trabajo en la virtualidad.
- Profundizar el contacto con las herramientas pedagógicas y tecnológicas para el diseño y desarrollo de propuestas de enseñanza mediadas por tecnologías.

10. Contenidos

• Módulo 1:

- o Estrategias de virtualización en la contingencia: la enseñanza como cuidado de la trayectoria estudiantil.

• Módulo 2:

- o Enseñanza y evaluación mediada por tecnologías. El campus virtual.

• Módulo transversal:

- o Taller de diseño y adecuación de aulas virtuales



11. Propuesta didáctica

| Módulo | Tema | Organización del módulo | Taller Diseño y Adecuación Aula | Carga horaria |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Módulo 1 Clase 1 | Estrategias de virtualización en la contingencia: las tecnologías de la enseñanza. El cuidado de la trayectoria estudiantil. | Presentación Desarrollo Foro de presentación y foro de debate | Primera parte: - Elaboración de Hoja de Ruta o Guía de trabajo | 5 hs. virtuales |
| Clase 2 | Sincronía y asincronía: Aspectos académicos y subjetivos. La relación pedagógica en la virtualidad. Nuevos tiempos y espacios | Presentaciones teóricas Textos Videos. Foro | - Producción de consignas. - Diseño de actividades de enseñanza. - Criterios e instrumentos de evaluación | 5 hs. virtuales |
| Módulo 2 Clase 3 | Enseñanza y evaluación mediada por tecnología Toma de decisiones en la secuencia didáctica y sus componentes: las intenciones en la enseñanza, contenidos y actividades | Clases Análisis de secuencias didácticas y casos | Segunda parte: - Diseño de retroalimentación como instancia formativa; producción de devoluciones Individuales o colectivas | 5 hs. virtuales |
| Clase 4 | Selección y producción de recursos en UNPAZ Virtual: Aulas virtuales y herramientas moodle: Materiales de enseñanza: didácticos y extra didácticos. Criterios de selección. | Elaboración y análisis de herramientas de moodle | - Elaboración de articulaciones de ámbitos y espacios de actividades y desarrollos temáticos e intercambios en el aula. | 5 hs. virtuales |

| | | | | |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------|-------|
| Trabajo final | Entrega de un trabajo individual, de producción original, referido al contenido de las clases virtuales. | | A definir según el desarrollo de instancias interactivas del curso | 5 hs. |
| Carga horaria total: 25 hs en modalidad virtual | | | | |

12. Metodología de trabajo

El curso se desarrollará en cuatro clases virtuales con utilización de recursos multimediales, foros con propósitos diversos recursos que ofrecen las aulas virtuales. Siendo una propuesta formativa de carácter didáctico mediada por tecnología aspira a mostrar coherencia entre su forma y contenido. La participación en los foros no será obligatoria.

En simultáneo se llevará a cabo un taller transversal de construcción y organización de algunos aspectos de un aula virtual, especialmente en los aspectos regulados por la Resolución (R) 105/2020. En tanto taller presentará una modalidad centrada en la producción de ejercicios de análisis y/o diseño de herramientas virtuales por parte de los profesores y profesoras participantes, cuya entrega tendrá carácter de requisito académico para la aprobación del curso.

Se solicitarán dos producciones parciales a elección de cada participante, de entre las cuatro que se propondrán en el Taller transversal. El trabajo final estará referido al contenido de las clases.

13. Duración y frecuencia

El curso tendrá una carga horaria total de 25 hs., 20 de las cuales se destinarán al cursado de clases en modalidad virtual y 5 hs. se asignarán a la producción final.

Cronograma:

- Primera clase: 27 de abril
- Segunda clase: 4 de mayo
- Tercera clase: 11 de mayo



• Cuarta clase: 18 de mayo

14. Equipo docente

| Apellido y nombre | Función en la propuesta | Cargo en UNPAZ (si corresponde) | DNI | Correo electrónico |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Laura Pitman | Docente Responsable de Contenidos | Subsecretaria de Asuntos Académicos | 14.602.608 | lpitman@unpaz.edu.ar |
| Valeria Cohen | Docente Responsable de Contenidos | Directora General de Desarrollo Curricular | 18.000.321 | vcohen@unpaz.edu.ar |
| Iris Fernández | Docente Responsable de Contenidos | Jefa Depto. de Gestión UNPAZ Virtual | 22.922.348 | ifernandez@unpaz.edu.ar |
| Noemí Skaletzky | Docente Responsable de contenidos | Depto. Enseñanza UNPAZ Virtual (a cargo) | 17.546.930 | skaletzky@gmail.com |
| Susana Bermúdez | Tutora Virtual | - | 11.529.190 | subermudez@gmail.com |
| Flavia Gacioppo | Tutora virtual | - | 22.263.537 | gacioppoflavia@gmail.com |
| Mirta Guervitz | Tutora virtual | - | 13.735.421 | mirtaguervitz@gmail.com |
| Gabriela Guelber | Tutora virtual | - | 23.249.319 | gabigelber@gmail.com |
| Dora Niedzwiecki | Tutora virtual | - | 12.369.901 | dora.niedzwiecki@gmail.com |
| Adriana Santos | Tutora virtual | - | 17.636.273 | adrianaaliciasantos@gmail.com |

Colaboración en la producción de contenidos:

- Claudia Santillán: Jefa del Departamento de Formación Docente
- Lucía Abyg: Jefa del Departamento de Vinculación Educativa
- Andres Molina: Depto. de vinculación Educativa
- Alejandra Marlinetto: Integrante de Equipo UNPAZ Virtual

15. Bibliografía general

- BUCKINGHAM, D. (2008). "Repensar el aprendizaje en la era de la cultura digital", en Rev. *El monitor de la Educación Argentina*, Ministerio de Educación de la Nación.

- CASTELLS, M. (2019). *Ya estamos en una sociedad red*, disponible en <https://fundaciongabo.org/es/blog/convivencias-en-red/ya-estamos-en-una-sociedad-red-manuel-castells>
- CARLI, S. (2014). *Universidad pública y experiencia estudiantil: de los estudios de caso a las agendas políticas de la educación superior*. Disponible en https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/35807/CONICET_Digital_Nro.e8d6a192-2f79-40c1-8b50-ba3ed4376284_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- CAMILLONI, A; CELMAN, S; LITWIN, E. Y PALOU DE MATÉ, M. (1998). *La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo*. Paidós, Buenos Aires.
- COLL, C; MAURI, T. Y ONRUBIA, J. (2008). "El análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC: una perspectiva constructivista", en E. BARBERÀ, T. MAURI Y J. ONRUBIA, (Eds.), *La calidad educativa de la enseñanza basada en las TIC. Pautas e instrumentos de análisis*. Cap. 3. Graó, Barcelona.
- DA PORTA, E. (2015) "Medios, tecnologías y redes. Recursos para el conocimiento y reconocimiento de sí", en Revista Avatares de la Comunicación y la Cultura, N° 9.
- DUSSEL, Inés (2011). "Aprender y enseñar en la cultura digital". VI Foro Latinoamericano de Educación; *Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital*. Santillana, Buenos Aires (1° ed.)
- DUSSEL, I. (2017) *Tecnología con sentido educativo*, en Avances y Perspectiva, Revista de Divulgación del Cinvestav, México, 1° de junio
- LITWIN, E. (1997). *Las configuraciones didácticas. Una nueva agenda para la enseñanza superior*. Paidós, Bs. As.
- MAGGIO, M. (2018). *Reinventar la clase en la universidad*. Paidós, Bs. As.
- PUIGGRÓS, A. (2019). *La escuela, plataforma de la patria*. UNIFE-CLACSO, Bs. As. (1a ed.).



16. Evaluación/Condiciones de titulación:

- La evaluación consistirá en un trabajo final integrador de resolución individual, a realizarse durante el mes de junio. Los criterios de evaluación y las características del producto final se comunicarán durante el desarrollo del curso.
- Al finalizar la cursada, se extenderá un certificado de aprobación del curso de posgrado a quienes hayan cumplimentado el 100% de las producciones requeridas durante la cursada, como participación en las propuestas de intercambio y una actividad integradora final.

III. Infraestructura, equipamiento y recursos financieros.

17. Infraestructura, equipamiento

Para el desarrollo del CURSO se utilizará la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través de la ESCUELA DE POSGRADO y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

18. Aranceles

Curso destinado a docentes de UNPAZ NO ARANCELADO

19. Presupuesto

Dentro del presupuesto se contempla el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de elaboración de la propuesta, tutoras virtuales para dictado virtual de las clases y la evaluación de los trabajos finales y colaboraciones de expertos externos.

Consideraciones para la PRESUPUESTACIÓN del curso:

- A. Se toma de referencia el artículo 39 de la Resolución CS 43/2018, donde se establece que "dadas las particularidades de la opción a distancia, el SIED UNPAZ, distingue roles y funciones docente que le son propias, a saber:



Docente autor/a, Responsable de contenidos, Responsable de aula y Asistente de apoyo a la enseñanza".

- B. Según Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/2018) se toma como referencia para el cálculo de honorarios docentes la Unidad de Valor de Referencia, que, de acuerdo a su última actualización -aprobada por Resolución Rectoral N° 563/2019-, indica el valor de la hora de posgrado en pesos mil (\$1.000.-).
- C. El curso se desarrollará con modalidad virtual, por lo que cada tutor/a coordina un aula virtual (considerada como una comisión). Se toma como parámetro 1 tutor/a cada 50 estudiantes y se establecen un máximo de 350 inscriptos, por lo se prevé el requerimiento de 6 tutores.
- D. Se contemplan colaboraciones externas de expertos/as en temas relacionados con los procesos de enseñanza, evaluación y educación a distancia, reconocidos/as a nivel nacional e internacional. Cabe destacar que los/as autores/as de estas colaboraciones externas deberán ceder sus derechos de propiedad intelectual a la UNPAZ, mediante la suscripción de una cesión a tal efecto, por el período que se establezca y para su utilización en futuras acciones de formación o enseñanza.



Presupuesto

| Rubro | Costo Unitario | Costo total |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| Retribuciones Docentes autor/ Responsable de contenidos (13 horas total cada docente. Cantidad docentes: 2) | \$13.000 | \$26.000.- |
| Docentes Tutores/as / Responsables de aula (6 tutoras x 25 hs. cada una) | \$25.000 | \$150.000.- |
| Colaboración Expertos/as externos/as (6 expertos x 3 hs. cada uno) | \$3.000 | \$18.000.- |
| Total | | \$ 194.000 |

[Handwritten signature]

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |